



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01615600- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Instar al Consejo Superior de la Universidad a solicitar al Ministerio de Educación de la Nación una actualización del presupuesto de gastos de funcionamiento que permita recuperar el presupuesto

VISTO la RESCS-2020-162-E-UBA-REC, y;

CONSIDERANDO

Que el Congreso Nacional no ha tratado la Ley de Presupuesto 2020, encontrándose actualmente prorrogado el presupuesto del año 2019;

Que por ello las Casas de Altos Estudios que conforman el Sistema Universitario cuentan para sus gastos funcionamiento, salvo aquellos no vinculados a los gastos salariales, con el mismo presupuesto nominal con el que contaron para el año 2019;

Que a pesar que desde entonces la inflación acumulada es de más del 70% no ha habido ninguna actualización;

Que los gastos de funcionamiento resultan vitales para el desarrollo de las distintas actividades que desarrollan las Universidades;

Que los gastos de funcionamiento se utilizan para financiar las Becas estudiantiles, los Proyectos de Investigación, el mantenimiento de los edificios, las tareas de Extensión Universitaria, gastos operativos de las Facultades, Colegios de Enseñanza Media y el Ciclo Básico Común, infraestructura tecnológica, entre otros;

Que la Universidad de Buenos Aires, al igual que el conjunto de las Universidades Nacionales, viene cumpliendo un rol central en el contexto de la actual pandemia;

Que en el caso de nuestra Universidad una parte significativa de los gastos de funcionamiento que se encuentran congelados son utilizados para el funcionamiento de sus Unidades Asistenciales, las cuales resultan vitales en el marco del brote de COVID-19.

Que en el mismo sentido dentro de los gastos de funcionamiento se contemplan las importantes tareas de Extensión Universitaria que hoy desarrollan los voluntariados de la Universidad relacionados con la atención del COVID-19;

Que en este marco la Universidad de Buenos Aires se encuentra realizando importantes desarrollos técnicos como la fabricación de respiradores alternativos y más económicos para hacer frente a la crisis sanitaria;

Que resultan destacables las necesidades que han surgido en los últimos meses en términos de infraestructura tecnológica producto de la virtualización;

Que, siendo conscientes de la difícil situación económica que atraviesa la Argentina sumada a la pandemia, es momento de fijar como una de las principales prioridades a la Universidad Pública;

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires y la Federación Universitaria Argentina se han pronunciado sobre esta temática con sendas declaraciones;

Que la actualización presupuestaria de los gastos de funcionamiento es imperiosa a los efectos de que la Universidad pueda continuar con sus actividades en este difícil contexto sanitario;

Que el número de inscripciones se incrementó de 29180 en 2019 a 36489 en el 2020;

Que para acompañar este aumento de inscripciones resulta necesario aumentar la cantidad de designaciones docentes;

Que por ello resulta necesario aumentar el Inciso 1 de la partida presupuestaria destinada a nuestra Facultad;

Que el inciso 1 del Presupuesto se encuentra congelado impidiendo aumentar la cantidad de rentas docentes;

Que el proyecto presentado por los Consejeros Directivos representantes de la mayoría del Claustro de Estudiantil, ha sido aprobado por el voto positivo de trece (13) Consejeros y las abstenciones de la Consejera Directiva por la minoría del Claustro de Graduados y la Consejera Directiva de la minoría del Claustro de Estudiantes;

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 14 de septiembre de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instar al Consejo Superior de la Universidad a solicitar al Ministerio de Educación de la Nación una actualización del presupuesto de gastos de funcionamiento que permita recuperar el presupuesto perdido por efecto de la inflación. -

Artículo 2°.- Instar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a solicitar al Ministerio de Educación de la Nación una actualización del inciso 1 del Presupuesto que permita aumentar la cantidad de comisiones de trabajos prácticos. -

Artículo 3°.- REGISTRESE, a todas las Secretarías, a todas las dependencias de la Facultad, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su conocimiento y difusión. -